



Tacna, dieciocho de marzo
de dos mil trece.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2013/Z.R.N°XIII-JZ, se resolvió recomponer la conformación de los miembros del Comité Evaluador del proceso CAS "Labores de Apoyo en el Área Registral en el desarrollo de labores técnica jurídicas registrales y en el Área de Publicidad Registral de la Oficina Registral de Juliaca".

Que, mediante Informe N° 046-2013/Z.R.N° XIII GR el Gerente Registro (e) de nuestra Zona Registral, requiere que con el presupuesto del CAS renunciante, se solicite a la Sede Central de la SUNARP – Lima, la autorización para la suscripción de dos contratos CAS con una remuneración de 1.600.00 soles cada uno.

Que, mediante Informe N° 095 2013/Z.R.N° XIII-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita su deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 071-2013/Z.R.N° XIII-JZ, de conformidad con lo solicitado por el encargado del Área de Personal mediante informe N° 110 2013/Z.R.N° XIII-GAFP.

Que, mediante informe N° 094 2013/Z.R.N°XIII-AL, el Asesor Legal de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, opina que estando a lo informado por el Especialista en Personal en cuanto a la autorización de la Gerencia General de la SUNARP para la contratación de DOS CIAS conforme el requerimiento de la Gerencia Registral, los términos de referencia y las Bases del Proceso de Selección deben variar, por lo que es pertinente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 071-2013/Z.R.N°XIII-JZ.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32 del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS y la Resolución del Gerente General de los Registros Públicos N° 332-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 071-2013/Z.R.N°XIII 32, que conforma Comité Evaluador del proceso CAS "Labores de Apoyo en el Área Registral en el desarrollo de labores técnico jurídicas registrales y en el Área de Publicidad Registral de la Oficina Registral de Juliaca"; debiendo notificarse la presente por intermedio de la Secretaría de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

